

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SERVICIOS DE MÉDICOS PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2018-2019 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M.DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO” PARA EL LOTE 2 (SERVICIOS MÉDICOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS”.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de Noviembre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el Visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 17 de Diciembre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de Octubre de 2018 se emite Informe de Necesidad y propuesta de criterios de adjudicación, así como Pliego de Prescripciones Técnicas por la el Director de la Estación de Esquí-Montaña Alto para la contratación de servicio de médicos para la temporada de esquí 2018-2019 en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. T.M .de la Hermandad de Campoo de Suso.

En esa misma fecha, 10 de octubre de 2018 el Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 10 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- En fecha 11 de octubre de 2018, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de prescripciones técnicas, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 15 de Octubre de 2018 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 30 de Octubre de 2018 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), del contrato de referencia, en fecha 7 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, excusando la asistencia del vocal designado D. Joan A. Font Serrado, Director de la estación esquí-montaña de Alto Campoo, e informando sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado I.M, (pág.8) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 15.10.2018 ,son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
IRENA TKACAUT	30.10.2018	2645/18
FERNANDO SOLAR FERNANDEZ	21.10.2018	2631/18

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado I.M) (pág. 8) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre A) de la licitadora IRENA TKACAUT, tiene toda la documentación exigida debidamente cumplimentada*
- ✓ *El sobre A) de la licitador FERNANDO SOLAR FERNANDEZ, contiene toda la documentación exigida, debidamente cumplimentada*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. *Admitir a las licitadoras IRENA TKACAUT y FERNANDO SOLAR FERNANDEZ*

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda convocar nueva reunión, en acto público, para la notificación del resultado sobre admisión y exclusión de licitadores, con expresión de aquellas que hubieren resultado excluidas y la causa de su exclusión y, a continuación, apertura del sobre “B” de aquellos admitidos, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto. La

reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-1ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.”

QUINTO.- Posteriormente, el día 19 de noviembre de 2018, y previa publicidad de su convocatoria, se reúne de nuevo la mesa de contratación que tiene por objeto proceder a la notificación del resultado de la apertura del Sobre A) y apertura del sobre B) y su resultado, constando en el Acta de la misma lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la notificación del resultado de la apertura sobre A) y a la apertura del sobre B), conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de médico para la temporada de esquí 208-209 en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, ordenando la apertura del sobre B) “proposición técnica”, según el PCP apartado I.M) (Página 9).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

LOTE 1; Servicios médicos días laborables.

1. El sobre B) del licitador **FERNANDO SOLAR FERNANDEZ**, contiene:
 - a. Oferta económica
 - b. Documento indicando el Criterio 2c.

LOTE 2; Servicios médicos Sábados, Domingos y Festivos.

1. El sobre B) de la licitadora **IRENA TKACHUT**, contiene:
 - a. Oferta económica.
 - b. Declaración responsable.
 - c. Título de la Universidad de Zaragoza.
 - d. Contrato de trabajo.

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

LOTE I. SERVICIO MEDICO DIAS LABORABLES

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO		184
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
	<u>DIARIO</u>		
FERNANDO SOLAR FERNANDEZ	184,00	75,00	0,00

2.- REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

<u>CRITERIO 2</u>	REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>2A</u>	<u>2B</u>	<u>2C</u>
FERNANDO SOLAR FERNANDEZ	0,00	0,00	10,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

	RESUMEN FINAL		
-			
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 2</u>	<u>TOTAL</u>
FERNANDO SOLAR FERNANDEZ	75,00	10,00	85,00

LOTE II SERVICIO MEDICO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	<i>IMPORTE MAS BAJO</i>		286
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
	<i>DIARIO</i>		
IRENA TKACHUT	286,00	75,00	0,00

2.- REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>2A</u>	<u>2B</u>	<u>2C</u>
IRENA TKACHUT	0,00	10,00	10,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

	<u>RESUMEN FINAL</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 2</u>	<u>TOTAL</u>
IRENA TKACHUT	75,00	20,00	95,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para el LOTE I a favor de la formulada por el licitador FERNANDO SOLAR FERNANDEZ, por importe unitario diario de 184,00€, e identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para el LOTE II a favor de la formulada por la licitadora IRENA TKACHUT por importe unitario diario de 286,00€, y proceder al requerimiento de los únicos clasificados para cada uno de los lotes a FERNANDO SOLAR FERNANDEZ y IRENA TKACHUT, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 25) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por las licitadoras.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

SEXTO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 19 de Noviembre de 2018, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, a la licitadora, licitadora **Irenka TKachuk** para el lote 2 (Sábados, domingos y festivos) para el que ha sido propuesta adjudicataria, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

SÉPTIMO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 27 de noviembre de 2018 y número de registro de entrada 2018-03002, se presenta por **Irenka TKachuk**, parte de la documentación requerida.

A la vista de la documentación presentada, y puesto que para el presente Lote, únicamente se ha presentado una licitadora y no perjudicar a otros posibles licitadores, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se requiere de nuevo a **Irenka TKachuk** en fecha 3 de diciembre de 2018 para que en plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a que recibió la notificación, presente la documentación establecida en el apartado III.5 del PCP.

En fecha 7 de diciembre de 2018 con número de registro de entrada 2018-03120, la licitadora Irenka TKachuk presenta la documentación solicitada.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente por la licitadora.

OCTAVO.- El 17 de diciembre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 19 de Noviembre de 2018, por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el Visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe de necesidad de fecha 10 de octubre de 2018 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió para el lote 2 una única empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 19 de Noviembre de 2018, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta **para el Lote 2**, en base a la oferta presentada, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por **Irenka TKachuk, con precio unitario diario 286,00€ y cuantía máxima de catorce mil trescientos euros**, y proceder al requerimiento de ésta para que en plazo de diez días hábiles aporte la documentación indicada en el Apartado III.5 (página 24) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora, por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente por la licitadora.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 19 de noviembre de 2018, procede adjudicar el contrato:

LOTE 2; Servicios médicos Sábados, Domingos y Festivos por precio unitario diario de 286,00€.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la resolución de adjudicación.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE MÉDICOS PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2018-2019 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M.DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO”, a la licitadora *Irenka TKachuk.*, para el Lote 2 por precio máximo unitario diario de 286,00€, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la única oferta que concurrió al lote 2 en el presente procedimiento según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente

En Santander, a 18 de Diciembre de 2018

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.